

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA LA REAL, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014.

---

**Alcaldesa-presidenta**

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

**Concejales asistentes:**

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)  
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)  
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)  
DON FRANCISCO ANGULO OLANO (PSOE)  
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)  
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)  
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)  
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)  
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)  
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA).  
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

**Secretario:**

Don Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 30 de enero de 2014, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por mí, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

**1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 28 de noviembre de 2013.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación, el acta de la sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2013, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (5 votos), la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

## **2º.- DACIÓN DE CUENTAS**

### **2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el número 920/2013, de fecha 21 de noviembre de 2013 al nº 50 de fecha 22 de enero de 2014.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

### **2.2.- OTROS.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de que debido al descenso del número de residentes en los pisos tutelados municipales, nueve en la actualidad, la adjudicataria del servicio de comedor y bar de los mismos, ha pedido al Ayuntamiento una rebaja en el importe que abona al Ayuntamiento por la explotación del bar, con la advertencia de que si no es así, se verá obligada a dejar de explotarlo.

Dice que tanto desde Secretaría como desde Intervención se ha advertido de la ilegalidad de rebajar el citado importe en el modo que se pretende, y que aunque el reparo que en su día emita la Intervención Municipal podrá ser levantado por la Alcaldía, ha querido dar cuenta de la situación antes de que esto ocurra.

Continúa diciendo que el importe abonado por la explotación del bar será rebajado a la mitad y que la Secretaría Municipal está elaborando los pliegos necesarios para una nueva licitación tendente a la adjudicación de estos servicios toda vez que el contrato en vigor se encuentra indebidamente prorrogado.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

## **3º.-TOMA POSESIÓN COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE D. FRANCISCO ANGULO OLANO.**

Explica la Sra. Alcaldesa que la toma de posesión como concejal de D. Francisco Angulo Olano, se produce, como es sabido, a consecuencia de la renuncia presentada por D<sup>a</sup> Sara Isabel Pinar Sánchez y de la que este órgano plenario tomo conocimiento el pasado día 28 de noviembre de 2014. Dice que, contrariamente a lo que se dice, la Sra. Pinar no ha abandonado el partido sino sólo el Ayuntamiento.

Cede la palabra al Sr. Secretario quien expone que el Sr. Angulo Olano ya ha presentado las preceptivas declaraciones de intereses y de causas de incompatibilidad y de actividades.

A continuación por el Sr. Secretario y la Sra. Alcaldesa se procede a la comprobación de la

credencial expedida por la Junta Electoral Central el pasado día 4 de diciembre de 2013,

Verificada la presentación de las declaraciones citadas por parte de D. Francisco Angulo Olano, a efectos de dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y para tomar posesión de su cargo, el Sr. Angulo Olano, procede a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

#### **4º.- APROBACION ACTUALIZACIÓN INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 28 de enero de 2014.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

#### *“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA*

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*Los trabajos de actualización del Inventario de Bienes Municipal llevados a cabo en los últimos años han puesto de manifiesto la necesidad de mantener actualizado el mismo y han hecho que en el día a día de su gestión, se detecten bienes que pese a su acreditada propiedad municipal no se encontraban de alta en el citado Inventario.*

*Entre estos bienes se encuentran los que ahora se pretende inscribir, procedentes de la cesión efectuada a este Ayuntamiento por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), y formalizada el día 23 de noviembre de 1982, ante el notario de Badajoz, D. Antonio Carrasco García.*

*En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 32 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

*Primero.- Aprobar la actualización del Inventario de Bienes Municipal, en los siguientes términos.*

*ALTAS de BIENES INMUEBLES PRODUCIDAS a consecuencia de la efectuada a este Ayuntamiento por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), y formalizada el día 23 de noviembre de 1982,*

*INMUEBLES*

### Listado de Fichas

Código	Denominación	Finca Registral
735	CESIÓN IRYDA	4265
736	CESIÓN IRYDA	4268
737	CESIÓN IRYDA	4270
738	CESIÓN IRYDA	4271
739	CESIÓN IRYDA	4272

**Segundo.-** *Dar cuenta de este acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura”*

Abierto el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario quien expone los antecedentes de este asunto.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), la AE-La Encina /2 votos).e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

### **5º.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN D BADAJOZ Y EL AYUMNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y PROTECCIÓN DE CAUCES.**

Como ya ocurrió en la sesión de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el pasado 28 de enero, la Sra. Alcaldesa En atención a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales, RD 2568/1986, Isolicita la retirada de este expediente del orden del día de esta sesión a los efectos previstos en dicho artículo.

El Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), la AE-La Encina /2 votos).e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra, aceptar la solicitud de la Sra. Alcaldesa.

### **6º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 28 de enero de 2014.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real

Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría simple de su número de miembros, seis votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) e IU-LV (1 voto) y siete abstenciones correspondientes al PP (5 votos) y la AE-La Encina (2 votos), aprobar el reconocimiento extrajudiciales de créditos nº 9/2013, de las siguientes facturas detalladas en el informe de la Intervención Municipal NRE 4815, de fecha 25 de noviembre 2013 y levantar, en consecuencia, el reparo de la Intervención Municipal nº 44/2013 formulados en relación con este asunto:

Nº FACTURA	PROVEEDOR/ CIF	CONCEPTO	IMPORTE
14/2012	J, Santiago Lavado.Rubio y Asociados/ B06354617	Minuta procedimiento ordinario 20/2011	14.758,37 €
15/2012	J, Santiago Lavado.Rubio y Asociados/ B06354617	Minuta procedimiento abreviado 364/2010	3.580,73 €

#### **7º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la presentación en el día de hoy, NRE 396, de una moción por parte del Grupo Municipal del PSOE, relativa al **ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO**.

En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de la moción presentada.

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), la AE-La Encina (2 votos).e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra, la procedencia del debate relativo al asunto citado.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta formulada en relación con el asunto de referencia:

***“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO***

*De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal*

*Socialista del Ayuntamiento de Talavera la Real desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:*

*La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.*

*En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.*

*La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.*

*El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.*

*En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.*

*Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también,*

*por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado. Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.*

*Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.*

*Por estas razones, el Ayuntamiento de Talavera la Real insta al Pleno a aprobar la siguiente moción:*

*"El Ayuntamiento de Talavera la Real insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo."*

*Aprobada esta moción se comunicará al Congreso de los Diputados".*

Abierto el turno de intervenciones lo hace, en primer lugar, la Sra. Sancho Cortés, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, y dice que estamos ante un anteproyecto de Ley que debe ser tratado con sensibilidad y delicadeza y que como ha dicho el presidente del Gobierno de Extremadura, Sr. Monago, requiere del máximo consenso en su aprobación.

Interviene a continuación, el Sr. Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, y afirma que este es un tema que afecta a la conciencia de cada cual y que exige libertad en su ejercicio.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa afirmando que la Ley anterior no tenía a la opinión pública en contra y que si este anteproyecto llega a convertirse en ley volverán a existir diferencias entre las mujeres en razón de sus recursos económicos.

Sometida la moción del Grupo Municipal del PSOE a votación es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor correspondientes a los

Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), la AE-La Encina (2 votos) e IU-LV (1 voto) y cinco abstenciones correspondientes al Grupo Políticos Municipal del PP.

### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa informa que no se han registrado preguntas por escrito para contestar en esta sesión y que de las que se hagan se contestarán las que se puedan inmediatamente y si no es posible, se contestarán en la próxima sesión plenaria ordinaria.

Por D. Felipe Torres Rubio, portavoz del Grupo Político Municipal de IU-LV se afirma que: “se oye en el pueblo que se han dado ayudas económicas a algunas familias por parte del Ayuntamiento”. Dice que esto le parece bien pero reprocha el que no se haya tenido conocimiento por parte de los Grupos Políticos que no forma parte del Gobierno Municipal.

Autorizado por la Sra. Alcaldesa le contesta el Sr. Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE y primer teniente de alcalde, diciendo que esas ayudas proceden de Cáritas y que se han distribuido por parte de los Servicios Sociales Municipales a requerimiento de esa entidad, de ahí que pueda haberse llegado a la conclusión por parte de algunos vecinos, de que eran ayudas del Ayuntamiento cuando no era así.

Corroborar esta afirmación el Sr. Moreno Vara, concejal del PSOE, quien afirma que acaba de salir de una reunión de Cáritas y que se trata de ayudas para comida.

Cierra el turno de respuestas la Sra. Alcaldesa diciendo que se pretende incluir en el próximo presupuesto municipal, alguna partida destinada a ayudar económicamente a las familias del Municipio que lo necesiten, con la finalidad de que puedan adquirir alimentos frescos en las tiendas de la Localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.